



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 29 de junio de 2018

MHCD N° 2676

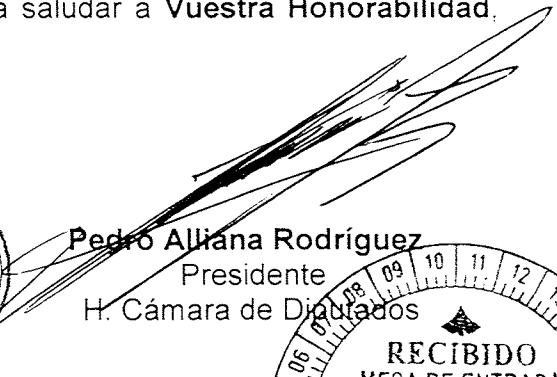
Señor Presidente:

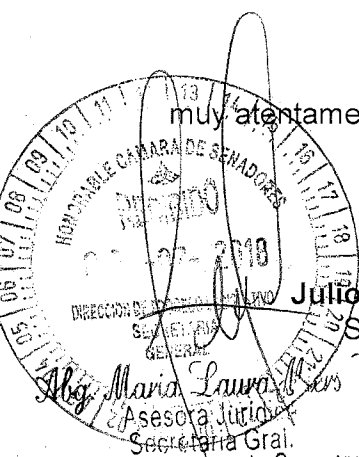
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA Y SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 18215, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, HOY PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES - CHACO PARAGUAYO", presentado por el Diputado Nacional José Domingo Adorno y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 26 de junio del año 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**,


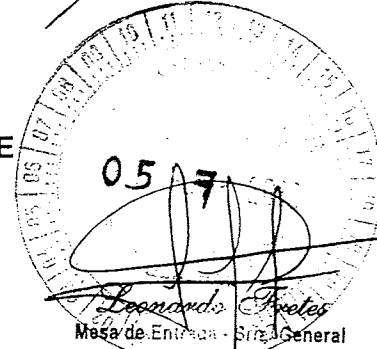
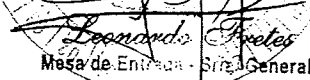
muy atentamente.



Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 1642278



05 7

Mesa de Entrada - Srta. General
Honorable Cámara de Senadores


RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
05 JUL. 2018
H. CÁMARA
DE SENADORES
Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."
Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción /secretariaadministrativa@diputados.gov.py



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00002

LEY N°.....

QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA Y SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 18215, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES, HOY PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES - CHACO PARAGUAYO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional, a transferir a Título oneroso en virtud de la Ley N° 5387/14 "QUE ESTABLECE QUE TODA DESAFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN SERÁ A TÍTULO ONEROSO", a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y su posterior transferencia a Título oneroso a sus actuales ocupantes, parte del inmueble individualizado como Finca N° 18215, ubicado en el Distrito de Villa Hayes, hoy Puerto Pinasco, Departamento Presidente Hayes - Chaco Paraguayo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Lado 1 - 2: Con rumbo N 90° 0' 0" E (Norte, noventa grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 9.450 m (nueve mil cuatrocientos cincuenta metros), linda con derechos de la Estancia 48 y la Estancia Campo Moro de Francisco Giménez Calvo;

Lado 2- 2a: Con rumbo S 3° 15' 0" E (Sur, tres grados, quince minutos, cero segundo, Este), mide 1.530,80 m (un mil quinientos treinta metros con ochenta centímetros), linda con derechos de la Estancia Campo Moro de Francisco Giménez Calvo;

Lado 2ª -3: Con rumbo S 0° 0' 15" E (Sur, cero grado, cero minuto, quince segundos, Este), mide 3.448,66 m (tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con sesenta y seis centímetros), linda con derechos de la Estancia Doble "R" de Eduardo Delmás;

Lado 3- 4: Con rumbo N 90° 0' 0" W (Norte, noventa grados, cero minuto, cero segundo, Oeste), mide 9.537,04 m (nueve mil quinientos treinta y siete metros con cuatro centímetros), linda con la Estancia Sarvoy de Charles Smith, la Estancia Don José, propiedad en condominio de los señores Javier Palotti, Andrés Pérez y Julio Pérez y la Estancia Las Mellizas; y,

Lado 4-1: Con rumbo N 0° 0' 0" E (Norte, cero grado, cero minuto, cero segundo, Este), mide 4.977 m (cuatro mil novecientos setenta y siete metros), linda con derechos de la propiedad del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), expropiada por Ley N° 2303/03.

SUPERFICIE: LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO GENERAL ES DE 4.739 ha, 8.712 m² (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVA HECTÁREAS CON OCHO MIL SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

330





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Las coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator) Datum WGS 84, de los vértices 1 y 3 de esta propiedad son:

Vértice 1: E 297.604 N 7.500.457.

Vértice 3: E 307.141 N 7.495.480.

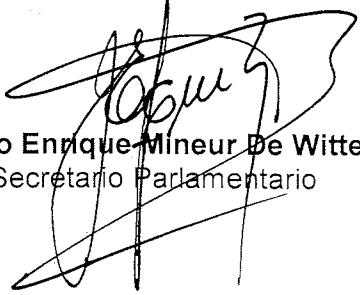
Artículo 2°.- Encárguese al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a deslindar las fracciones ocupadas y planificar la regularización de los asentamientos.

Artículo 3°.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles agrícolas - ganaderas en todo el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles expedidos por la Dirección General de los Registros Públicos. En caso que los certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada de no poseer inmueble firmada por los beneficiarios.

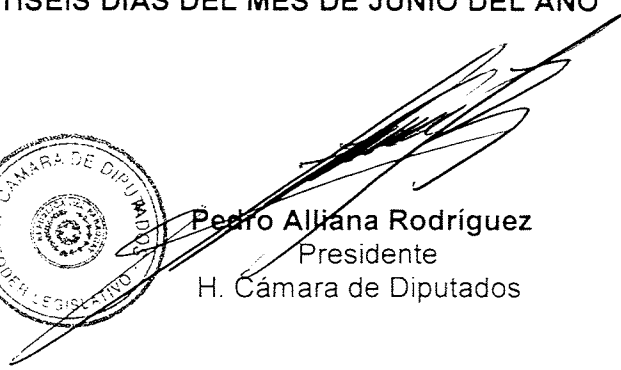
Artículo 4°.- Para ser beneficiario de la presente Ley, los ocupantes de la citada Finca, deberán demostrar su ocupación del fundo y dedicación a actividades agropecuarias como mínimo durante los últimos 5 (cinco) años.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodriguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

PRESUPUESTO
BIENESTAR RURAL
DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD,
INTELIGENCIA Y ORDEN INTERNO

00004

Asunción, 27 de septiembre de 2016

Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia y por su digno intermedio a la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de poner a consideración de este Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y DESAFECTA A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, UN INMUEBLE INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS COMO FINCA N° 18.215, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES HOY PUERTO PINASCO DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES"**.

Se adjunta a la presente la Exposición de Motivos conforme lo dispone el Artículo 20 de nuestra Constitución Nacional.

En la seguridad de que el Señor Presidente y la Honorable Cámara de Diputados darán un acompañamiento a la propuesta planteada, aprovechamos la ocasión para saludarle con la consideración más distinguida.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	14 NOV 2016
Según acta N°:	40 Sesión Extraordinaria
Expediente N°:	42278

CONGRESO NACIONAL
 Honorable Cámara de Diputados
 José Domingo Adorno M.
 DIPUTADO NACIONAL

AL
EXCELENTISIMO
SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIP. NAC. DR. HUGO VELAZQUEZ
E. S. D.

000001

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Es bien conocida la necesidad de parte de grupos de campesinos y de pequeños productores pecuarios, de contar con un pedazo de tierra para poder producir bienes de valor, para poder subsistir, criar y alimentar a los suyos además de crear condiciones para el desarrollo personal y económico de comunidades a ser asentada en los diferentes espacios geométricos que sirven para estos fines.

El inmueble se encuentra ocupado por pequeños productores pecuarios desde el año 1996, donde incorporaron valiosas mejoras como ser: Alambrada de cinco (5) hilos, en todo el perímetro del inmueble, que totaliza 29.000 metros, excavación de cinco (5) tajamares, realizado por la firma Agipsa, un Tajamar con Tanque Australiano de 7.000 metros cúbicos, perforación de tres (3) pozos artesianos, construcción de viviendas de madera, corral de primera calidad.

En el inmueble adjudicado al Estado Paraguayo (Ministerio de Defensa Nacional), estaba asentada la comunidad indígena de Pozo Amarillo y en el excedente sector Este ocupado por pequeños productores pecuarios, que hoy reclaman en compra sus respectivos lotes. El Ministerio de Defensa Nacional, no erigió en el lugar un solo destacamento que justifique posesión u ocupación, circunstancia que justifica la aplicación lisa y llana del citado artículo tercero, y que la propiedad deberá restituirse nuevamente al patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), por Nota N° 190 de fecha 19 de abril de 2012, al Ministerio de Defensa Nacional, solicita dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 3° citado en el Título Definitivo N° 173.026, en atención a que dicha cartera de estado no hace uso del inmueble transferido a título gratuito y el mismo se encuentra ocupado y desarrollado por Comisión Vecinal que pretende la regularización de su ocupación.

En el año 1996 el entonces Instituto de Bienestar Rural (IBR) transfirió la FINCA 18.215 con 4.739 hectáreas, a **TÍTULO GRATUITO** a favor del Ministerio de Defensa Nacional, con cláusulas especiales, conforme se consigna en el Título Definitivo N° 173.026 (Arts. 2° y 3°), que a continuación se reproduce:

000003



00017

CONGRESO NACIONAL

Artículo 2º Los inmuebles transferidos a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa Nacional no podrán ser gravadas ni transferidas a cualquier título a favor de tercero, so pena de nulidad, en observación de los arts. 356, 359 y 363 del Código Civil, sin que los terceros adquirentes puedan ampararse en la buena fe, por ser tal nulidad de carácter manifiesto.

Artículo 3º En caso de que los inmuebles adjudicados por la presente resolución no fueren destinados a los fines institucionales previstas o dejaren de ser necesarios para dichos fines, la propiedad de los mismos revertirá nuevamente al patrimonio del Instituto de Bienestar Rural (IBR), procediéndose para ello a la anulación judicial de los títulos respectivos.

Que, según constancia de documentaciones, corresponde declarar de interés social y desafectar a título oneroso conforme lo dispone la Ley N° 5.387, a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), para transferirlo posteriormente a favor de sus actuales ocupantes, ubicado en el lugar denominado Tte. Adolfo Rojas Silva, Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes.

000002

f

CARLOS RUBEN OVEJERO

INGENIERO EN CIENCIAS GEOGRAFICAS
REG. MOPC N° 1793

TELEFONO 0981-420660

00017
ASUNCIÓN-PARAGUAY

INFORME PERICIAL

DEL POLIGONO GENERAL DE UNA FRACCION DE TERRENO, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CON FINCA N° 18.215 Y PADRON N° 13.400 UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ESTANCIA ROJAS SILVA II, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, Y CUYOS DATOS TECNICOS ES COMO SIGUE:

Dimensiones, linderos y superficie

- Lado 1-2 : Con Rumbo N-90° 00' 00"-E (Norte – noventa grados, cero minutos, cero segundos,-Este), mide 9450,00 mts. (Nueve mil cuatrocientos cincuenta metros) y linda con derechos de Estancia 48 y Estancia Campo Moro de Francisco Giménez Calvo.-
- Lado 2-2a : Con Rumbo S-03° 15' 00"-E (Sur-tres grados, quince minutos, cero segundos -Este), mide 1530,80 mts. (Un mil quinientos treinta metros con ochenta centímetros) y linda con derechos de la Estancia Campo Moro de Francisco Giménez Calvo.-
- Lado 2a-3 : Con Rumbo S-00° 00' 15"-E (Sur –cero grados, cero minutos, quince segundos-Oeste), mide 3448,66 mts. (Tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con sesenta y seis centímetros) y linda con derechos de la Estancia Doble R de Delmas Frescura.-
- Lado 3-4 : Con Rumbo N-90° 00' 00"-W (Norte-noventa grado, cero minutos, cero segundos-Oeste), mide 9537,04 mts (Nueve mil quinientos treinta y siete metros con cuatro centímetros) y linda con derechos de la Estancia Sarovy de Charles Smith, Estancia Don José de José Módica, y la Estancia las Mellizas.-
- Lado 4-1 : Con Rumbo N-00° 00' 00"-E (Norte-cero grado, cero minutos, cero segundos-Este), mide 4977,00 mts (Cuatro mil novecientos setenta y siete metros) y linda con derechos de la Propiedad del Indi expropiada por Ley.-
- Superficie : La superficie Total del Polígono General es de. 4.739 Has 8.712 m² (Cuatro mil setecientos treinta y nueve hectáreas, con ocho mil setecientos doce metros cuadrados) .

Referencias

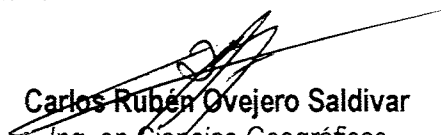
Los Rumbos citados son con respecto al Norte de Cuadrículas de la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM).

Las Coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator) Datum WGS 84, de los vértices 1 y 3 de esta Propiedad son :

MOJONES	ESTE	NORTE
1	297.604	7.500.457
3	307.141	7.495.480

Es mi Informe.

000014


Carlos Rubén Ovejero Saldivar
Ing. en Ciencias Geográficas
Reg. M.O.P.C. N°: 1.793
Agosto/2016

INFORME PERICIAL

DE LA "FRACCION A" A SER DESPRENDIDA A FAVOR DE H6 S.R.L, DE LA PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CON FINCA N° 18.215 Y PADRON N° 13.400 ,UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ESTANCIA ROJAS SILVA II, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, Y CUYOS DATOS TECNICOS ES COMO SIGUE:

Dimensiones, linderos y superficie de la Fracción A

- Lado 1-a : Con Rumbo N-90° 00' 00"-E (Norte - noventa grados, cero minutos, cero segundos,-Este), mide 1000,00 mts. (Mil metros) y linda con derechos de Estancia 48.-
- Lado a-b : Con Rumbo S-00° 00' 00"-W (Sur-cero grados, cero minutos, cero segundos Oeste), mide 4977,00 mts. (Cuatro mil novecientos setenta y siete) y linda con derechos de la fracción B.-
- Lado b-4 : Con Rumbo N-90° 00' 00"-W (Norte-noventa grado, cero minutos, cero segundos-Oeste), mide 1000,00 mts (Mil metros) y linda con derechos de la Estancia Don José de José Módica.-
- Lado 4-1 : Con Rumbo N-00° 00' 00"-E (Norte-cero grado, cero minutos, cero segundos-Este), mide 4977,00 mts (Cuatro mil novecientos setenta y siete metros) y linda con derechos de la Propiedad del Indi expropiada por Ley 2003/03.-
- Superficie : La superficie Total de la Fracción A es de. 497 Has 70 m² (Cuatrocientos noventa y siete hectáreas, con setenta metros cuadrados).

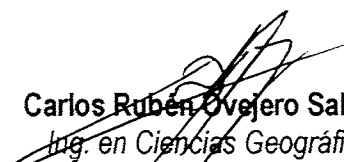
Referencias

Los Rumbos citados son con respecto al Norte de Cuadrículas de la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM).

Las Coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator) Datum WGS 84, de los vértices 1 y 3 de esta Propiedad son :

<u>MOJONES</u>	<u>ESTE</u>	<u>NORTE</u>
1	297.604	7.500.457
3	307.141	7.495.480

Es mi Informe.


Carlos Rubén Ovejero Saldivar
Ing. en Ciencias Geográficas
Reg. M.O.P.C. N°: 1.793
Agostos/2016

INFORME PERICIAL

DE LA "FRACCION B" A SER DESPRENDIDA A FAVOR DE GREGORIO HELLMAN CURTIDO, DE LA PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CON FINCA N° 18.215 Y PADRON N° 13.400 ,UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ESTANCIA ROJAS SILVA II, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, Y CUYOS DATOS TECNICOS ES COMO SIGUE:

Dimensiones, linderos y superficie de la Fracción B

- Lado a-c : Con Rumbo N-90° 00' 00"-E (Norte - noventa grados, cero minutos, cero segundos,-Este), mide 1000,00 mts. (Mil metros) y linda con derechos de Estancia 48 y Estancia Campo Moro de Francisco Giménez Calvo.-
- Lado c-d : Con Rumbo S-00° 00' 00"-W (Sur-cero grados, cero minutos, cero segundos Oeste), mide 4977,00 mts. (Cuatro mil novecientos setenta y siete) y linda con derechos de la fracción C.-
- Lado d-b : Con Rumbo N-90° 00' 00"-W (Norte-noventa grado, cero minutos, cero segundos-Oeste), mide 1000,00 mts (Mil metros) y linda con derechos de la Estancia Don José de José Módica.-
- Lado b-a : Con Rumbo N-00° 00' 00"-E (Norte-cero grado, cero minutos, cero segundos-Este), mide 4977,00 mts (Cuatro mil novecientos setenta y siete metros) y linda con la Fracción A.-
- Superficie : La superficie Total de la Fracción B es de. 497 Has 70 m² (Cuatrocientos noventa y siete hectáreas, con setenta metros cuadrados).

Referencias

Los Rumbos citados son con respecto al Norte de Cuadrículas de la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM).

Las Coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator) Datum WGS 84, de los vértices 1 y 3 de esta Propiedad son :

MOJONES	ESTE	NORTE
1	297.604	7.500.457
3	307.141	7.495.480

Es mi Informe.

000016


Carlos Rubén Ovejero Saldivar

Ing. en Ciencias Geográficas

Reg. M.O.P.C. N°: 1.793

Agosto/2016

CARLOS RUBEN OVEJERO

INGENIERO EN CIENCIAS GEOGRAFICAS
REG. MOPC N° 1793

TELEFONO 0981-420660

ASUNCIÓN-PARAGUAY

INFORME PERICIAL

DE LA "FRACCION C" A SER DESPRENDIDA A FAVOR DE GLORIA GRISELDA GODOY, DE LA PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CON FINCA N° 18.215 Y PADRON N° 13.400, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ESTANCIA ROJAS SILVA II, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, Y CUYOS DATOS TECNICOS ES COMO SIGUE:

Dimensiones, linderos y superficie de la Fracción C

- Lado c-e : Con Rumbo N-90° 00' 00"-E (Norte - noventa grados, cero minutos, cero segundos,-Este), mide 1000,00 mts. (Mil metros) y linda con derechos de la Estancia Campo Moro de Francisco Giménez Calvo.-
- Lado e-f : Con Rumbo S-00° 00' 00"-W (Sur-cero grados, cero minutos, cero segundos Oeste), mide 4977,00 mts. (Cuatro mil novecientos setenta y siete) y linda con derechos de la fracción D, Resto de la Propiedad.-
- Lado f-d : Con Rumbo N-90° 00' 00"-W (Norte-noventa grado, cero minutos, cero segundos-Oeste), mide 1000,00 mts (Mil metros) y linda con derechos de la Estancia Don José de José Módica.-
- Lado d-c : Con Rumbo N-00° 00' 00"-E (Norte-cero grado, cero minutos, cero segundos-Este), mide 4977,00 mts (Cuatro mil novecientos setenta y siete metros) y linda con la Fracción B.-
- Superficie : La superficie Total de la Fracción C es de. 497 Has 70 m² (Cuatrocientos noventa y siete hectáreas, con setenta metros cuadrados).

Referencias

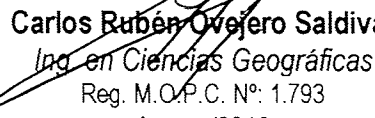
Los Rumbos citados son con respecto al Norte de Cuadrículas de la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM).

Las Coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator) Datum WGS 84, de los vértices 1 y 3 de esta Propiedad son :

<u>MOJONES</u>	<u>ESTE</u>	<u>NORTE</u>
1	297.604	7.500.457
3	307.141	7.495.480

Es mi Informe.

7-000017


Carlos Rubén Ovejero Saldivar
Ing. en Ciencias Geográficas
Reg. M.O.P.C. N° 1.793
Agosto/2016

10

INFORME PERICIAL

DE LA "FRACCION D" RESTO DE LA PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CON FINCA N° 18.215 Y PADRON N° 13.400 ,UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ESTANCIA ROJAS SILVA II, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, Y CUYOS DATOS TECNICOS ES COMO SIGUE:

Dimensiones, linderos y superficie de la Fracción D

- Lado e-2 : Con Rumbo N-90° 00' 00"-E (Norte – noventa grados, cero minutos, cero segundos, -Este), mide 6450,00 mts. (Seis mil cuatrocientos cincuenta metros) y linda con derechos de la Estancia Campo Moro de Francisco Giménez Calvo.-
- Lado 2-2a : Con Rumbo S-03° 15' 00"-E (Sur-tres grados, quince minutos, cero segundos -Este), mide 1530,80 mts. (Un mil quinientos treinta metros con ochenta centímetros) y linda con derechos de la Estancia Campo Moro de Francisco Giménez Calvo.-
- Lado 2a-3 : Con Rumbo S-00° 00' 15"-E (Sur –cero grados, cero minutos, quince segundos-Oeste), mide 3448,66 mts. (Tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con sesenta y seis centímetros) y linda con derechos de la Estancia Doble R de Delmas Frescura.-
- Lado 3-f : Con Rumbo N-90° 00' 00"-W (Norte-noventa grado, cero minutos, cero segundos-Oeste), mide 9537,04 mts (Nueve mil quinientos treinta y siete metros con cuatro centímetros) y linda con derechos de la Estancia Sarovy de Charles Smith, y la Estancia las Mellizas.-
- Lado f-e : Con Rumbo S-00° 00' 00"-W (Sur-cero grados, cero minutos, cero segundos Oeste), mide 4977,00 mts. (Cuatro mil novecientos setenta y siete) y linda con derechos de la fracción C .-
- Superficie : La superficie Total de la Fracción D es de. 3.246 Has 7.712 m² (Tres mil doscientos cuarenta y seis hectáreas, con siete mil setecientos doce metros cuadrados) .

Referencias

Los Rumbos citados son con respecto al Norte de Cuadrículas de la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM).

Las Coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator) Datum WGS 84, de los vértices 1 y 3 de esta Propiedad son :

MOJONES	ESTE	NORTE
1	297.604	7.500.457
3	307.141	7.495.480

Es mi Informe.

000018



Carlos Rubén Ovejero Saldivar

Ing. en Ciencias Geográficas

Reg. M.O.P.C. N°: 1.793

Agosto/2016

P/ Gose
Exp. N° 1504/10

15
RAQUEL CABRERA
Auxiliar Central de Trámites
INDERT
000266

Gustavo García
Director
Organización y Promoción Rural
INDERT

Exp. N° 1504/2010 "Comisión de Regularización de Tierras de Pequeños Productores Pecuarios - Pto. Pinasco"

Tte. Adolfo Rojas Silva, 15 de junio de 2015

Señor
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)
DR. JUSTO CARDENAS
E. S. D.

GREGORIO HELLMAN CURTIDO, Presidente de la Comisión de Regularización de Tierras de Pequeño Productores Pecuario del lugar denominado Tte. Adolfo Rojas Silva, Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes, que suscribe, se dirige al Señor Presidente, a fin de manifestar cuanto siguiente:

Que, los Pequeños Productores Pecuario, recibieron con beneplácito la decisión del Gobierno Nacional, de la creación del Consejo Nacional de Recuperación de Tierras, que se funda en la alta importancia de transparentar la situación de la tenencia de la tierra y de los beneficiarios de la reforma agraria.

Que, el argumento para la creación del Consejo, es que el Estado ahorraría dinero al no tener que comprar más tierras para los campesinos, sino que recuperará las que están en situación irregular para luego entregarlas a los verdaderos beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 18, su modificatoria Ley 2002, y Ley 2531 "QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO". Otro fundamento esgrimido por el ente agrario es que "se crearía una vía para sancionar el fraude y para elegir en el futuro a los que tengan deseo real de labrar la tierra como actividad económica".

Que, el Nuevo Rumbo del Presidente Horario Cartes, dispone como política de gobierno la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación", así como "el acceso a la tierra rural, saneamiento y regularización de su tenencia, y creación de condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo".

Que, el inmueble ocupado por los Pequeños Productores Pecuario desde hace más de 20 años, era propiedad del entonces Instituto de Bienestar Rural (IBR), y fue transferido en forma gratuita al Ministerio de Defensa Nacional, compuesta de dos fracciones individualizadas como **FINCA N° 18215**, con una superficie de 4.735 has, 8712 m2, y **FINCA N° 18216**, con una superficie 7.863 has., con sus respectivos ocupantes indígenas y latinos.

000306
12

ES COPIA FIEL
Sra. BOGARD
Integración y Gestión
Secretaría General
INDERT

La fracción de mayor extensión era el hábitat natural Indígena denominado "Pozo Amarillo", razón por la cual el INDI, solicitó al Congreso Nacional, la desafectación, que fue dada por Ley N° 2303/03 Declara de interés social y transfiere a título gratuito a favor del INDI, para su posterior transferencia en forma gratuita a la comunidad Indígena Pozo Amarillo, una fracción de terreno identificada como parte de la FINCA N° 18.216, Distrito de Irala Fernández, Departamento de Presidente Hayes, propiedad privada del Estado Paraguayo (Ex - Estancia Militar Rojas silva). El remanente ocupado por Pequeños Productores Pecuario latinos, se compone de una superficie de 4.735 has. 8712 m2, no fue incluida en la Ley N° 2303/2003, por la efectiva posesión de colonos latinos, que para ese entonces tenían múltiples mejoras introducidas en el fundo.

Se deja expresa constancia bajo fe de juramento de que en el inmueble individualizada como FINCA N° 18.215, con una superficie de 4.735 has, 8712 m2, el Ministerio de Defensa Nacional, EN NINGÚN TIEMPO ejerció posesión alguna, no poseen animales de ninguna especie, tampoco tiene instalado destacamento, ni campo de ejercicios militares, prueba de ello el informe elaborado por el Ing. For. JUAN OSCAR RODRIGUEZ, comisionado por RESOLUCON P. N° 2447/10 de fecha 06 de diciembre de 2010, que rola en autos a fs. 80/82.

Que, la transferencia en forma gratuita al Ministerio de Defensa Nacional, se hallaba condicionada a las siguientes restricciones: "Art. 2° Los inmuebles transferidos a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa Nacional, no podrán ser gravadas ni transferidas a cualquier título a favor de tercero, so pena de nulidad, en observación de los arts. 356, 359 y 363 del Código Civil, sin que los terceros adquirentes puedan ampararse en la buena fe, por ser tal nulidad de carácter manifiesto; Art. 3° En caso de que los inmuebles adjudicados por la presente resolución no fueron destinados a los fines institucionales previstas o dejaren de ser necesarios para los dichos fines, la propiedad de los mismos revertirá nuevamente al patrimonio del Instituto de Bienestar Rural, procediéndose para ello a la anulación judicial de los títulos respectivos". (ver título de transferencia)

Que, los Pequeños Productores Pecuario han demostrado fehacientemente la posesión pacífica, innumerables mejoras introducidas en el predio, que justifica el aprovechamiento eficiente de la tierra y uso racional, en debida observancia de las disposiciones legales ambientales vigentes, y confiados en el Consejo de Recuperación de Tierras, solicita la restitución de la FINCA N° 18.215, de 4.735 has, 8712 m2, al INDERT para su posterior adjudicación a los pequeños productores pecuarios, que están dispuesto a abonar el justo precio de la tierra.

Sin otro particular salúdale atentamente.

13
GLORIA BRISIELDA GODOY
Secretaria General

GREGORIO HELLMAN CURTIDO
Presidente

Asunción, 19 de abril de 2012

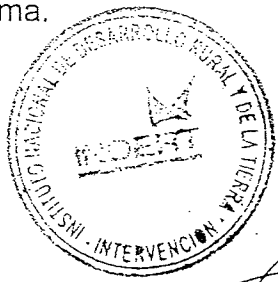
A. N° 190.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a V.E., a fin de reiterar el pedido realizado mediante Nota N° 169, recepcionada en fecha 4 de abril de 2012 en la Mesa de Entrada de la Institución a su digno cargo, por la cual solicitamos sus buenos oficios para la regularización, en el sentido de que en fecha 1 de abril de 1996 se transfirió a favor del Ministerio de Defensa un inmueble en el Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, de 8712 hectáreas con 5982 metros y que en su Artículo 3° manifiesta que en caso de que el inmueble adjudicado no fuere destinado a los fines institucionales previstos o dejaren de ser necesarios para dichos fines, la propiedad de los mismos revertirá nuevamente al patrimonio del entonces Instituto de Bienestar Rural (IBR), hoy Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Al respecto, corresponde dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. precitado del Título N° 173.026, en atención a que el Ministerio de Defensa no hace uso del inmueble transferido y el mismo se encuentra ocupado por una comisión vecinal que pretende la regularización de su ocupación, situación constatada por el Ing. For. Juan O. Rodríguez, funcionario comisionado al lugar, quien presentó el informe respectivo, razón por la cual corresponde y así solicito sus buenos oficios a fin de iniciar los trámites de transferencia del citado inmueble a favor del INDERT.

Esperando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido de V.E. con mi más alta consideración y estima.



Emilio Camacho
Dr. Emilio Camacho
Interventor - INDERT

ES COPIA DE LA COPIA
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefe de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

A. S. E.
GRAL. BRIG. (R) CATALINO LUIS ROY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
E. S. D.

000145

Tacuary 276
Teléfonos: 446534
443306 / 494890
Asunción - Paraguay

14

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

89

000121

Asunción, 04 de abril de 2012

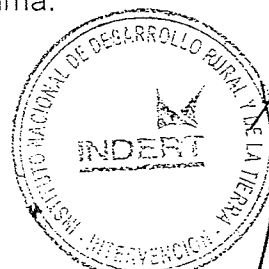
A. N° 169/12

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a V.E., a fin de poner a su conocimiento que, en fecha 25 de agosto de 2011 se ha remitido Nota N° 17 de nuestra Institución en relación al Expediente N° 1504/10 caratulado: "Comisión de regularización de tierras de pequeños productores pecuarios – Puerto Pinasco", por la cual solicitamos sus buenos oficios para la regularización, en el sentido de que en fecha 1 de abril de 1996 se transfirió a favor del Ministerio de Defensa un inmueble en el Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, de 8712 hectáreas con 5982 metros y que en su Artículo 3° manifiesta que en caso de que el inmueble adjudicado no fuere destinado a los fines institucionales previstos o dejaren de ser necesarios para dichos fines, la propiedad de los mismos revertirá nuevamente al patrimonio del entonces Instituto de Bienestar Rural (IBR), hoy Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

En ese sentido, solicitamos sus buenos oficios para la transferencia de dicho inmueble a favor del INDERT, debido a que en el inmueble citado más arriba se encuentran asentadas y arraigadas por lo menos 26 familias con sus mejoras respectivas desde el año 1997.

Esperando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido de V.E. con mi más alta consideración y estima.



Emilio Camacho
 Dr. Emilio Camacho
 Interventor - INDERT



ES COPIA DE LA COPIA
SHE: INMACULADA C. BOGADO M.
 Jefe de Autenticación y Gestión
 Secretaría General
 INDERT

Tomás...
CARLO...
SARAH...

000146

A. S. E.
 GRAL. BRIG. (R) CATALINO LUIS ROY
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 E. S. D.

15

Tacuary 276
 Teléfonos: 446 534
 443306/ 494890
 Asunción - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

INTENDENCIA MUNICIPAL

000140

RESOLUCION N° 186 /IM/09

Puerto Pinasco, 27 de agosto de 2009

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISION DE REGULARIZACION DE TIERRAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIO DEL LUGAR DENOMINADO TTE. ADOLFO ROJAS SILVA, DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.

VISTO: La solicitud de reconocimiento presentada por la COMISION DE REGULARIZACION DE TIERRAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIO DEL LUGAR DENOMINADO TTE. ADOLFO ROJAS SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 17 y 60 inc. d de la Ley N° 1294/87 "Ley Orgánica Municipal", el Gobierno Municipal tiene por objeto:

- El bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social, y material
- Protección de la salud y la seguridad de las personas
- El fomento del civismo y de la solidaridad entre los vecinos
- La cooperación con otras municipalidades y entidades para el cumplimiento de obras de interés colectivo, dentro de sus fines específico.

Que, el Art. 60 de la citada normativa, en su inc. d, establece las atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:

- Ejercer la representación legal de la municipalidad
- Promulgar la ordenanza, cumplirlas y reglamentarlas, O en su caso, vetarla conforme al procedimiento que se establece en esta ley
- Remitir a la Junta Municipal proyecto de ordenanza, y
- Autorizar la creación y funcionamiento de comisiones de fomento comunal y juntas comunales de vecinos y reglamentar el funcionamiento de la Policía Municipal

Que, la Municipalidad como Gobierno local deberá prestar su más decidido apoyo dentro de sus posibilidades económico financiero; por tanto

El Intendente Municipal de la Ciudad de Puerto Pinasco, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1° RECONOCER la COMISION DE REGULARIZACION DE TIERRAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIO DEL LUGAR DENOMINADO TTE. ADOLFO ROJAS SILVA, Distrito de Puerto Pinasco, por el término de 1 (UN) año, a partir de la promulgación de la presente resolución, integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
SECRETARIO DE ACTA
SINDICO TITULAR
SINDICO SUPLENTE

GREGORIO HELLMAN CURTIDO
JULIO CESAR SILVERA ETCHEVERRY
Dr. LUIS AUGUSTO GAVILAN OCAMPOS
CONCEPCION ETCHEVERRY VDA. DE SILVERA
NORMA ELISABETH HELLMAN GALEANO
ALCIDES HELLMAN GALEANO
YOLANDA CONCEPCION FLEITAS LEDEZMA

MIEMBROS TITULARES:

VIRGINIA MABEL HELLMAN DE GAVILAN
ANTONIO GUZMAN FRANCO
BLAS ALBINO SILVERA ETCHEVERRY
JUAN BENITO SANCHEZ
GREGORIO DAVID HELLMAN GALEANO
DANIEL SILVANO SILVERA

ES COPIA DE LA COPIA
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Administración y Contabilidad
Secretaría General

000166

16



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
INTENDENCIA MUNICIPAL

000141

109

RESOLUCION N° 486/IM/09

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISION DE REGULARIZACION DE TIERRAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIO DEL LUGAR DENOMINADO TTE. ADOLFO ROJAS SILVA, DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DPTO. DE PRESIDENTE HAYES.


MIEMBROS SUPLENTE:


Dra. GLORIA GRISDELDA GODOY
LIZ ELISABETH HELLMAN GALEANO
VISITACION SANCHEZ
ALMA HELLMAN DE FIGARI
VIRGINIA GALEANO DE HELLMAN
BERNARDO BENITEZ

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


EMILIO CESPEDES
Secretario General




JUAN RAMON VERON
Intendente Municipal


ES COPIA DE LA COPIA
Srta. INMACULADA G. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaria General

000167

17

000143

12R
III

ORIGINAL

Nº. 173.026.-

Serie:

REPUBLICA DEL PARAGUAY



INTRANSFERIBLE Art. 1 del Estatuto Agrario Ley 138 del 1963

INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL
ASISTIENDO A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO LOGRAREMOS
SU ESTABILIDAD ECONOMICA COMO GARANTIA DE SU LIBERTAD Y SU DIGNIDAD
Y COMO FUNDAMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL

TITULO DE PROPIEDAD

ES COPIA DE LA COPIA
AUTENTICADA C. BOGADO
Jefe de Autenticación y Gestión
Secretaría General
VANDERT

POR CUANTO Don MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

de nacionalidad --- de --- años de edad, de estado --- ha cumplido la
formalidades legales exigidas para adquirir en propiedad definitiva según consta en el expediente Nº. 2.064/95. el Lo
FISCAL.- número --- de la Manzana --- de la Colonia Lug. ESTANCIA ROJAS
SILVA.- situado en el Distrito de VILLA HAYES.- del Departamento de PTE. HAYES.-
siendo la superficie de dicho lote de 4.739: hectáreas 8.712: metros y 5.982.-
centímetros cuadrados y sus linderos y dimensiones lo que se consignan en el informe pericial aprobado por DCCION. DPTO
CATASTRO.- en fecha 25 de enero de 1.996.- que a la letra es como sigue:

INFORME PERICIAL: En el lugar denominado ESTANCIA ROJAS SILVA, departamento de PTE. HAYES, (Chaco Paraguayo), a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientosventa y cinco, he procedido a realizar las operaciones técnicas de mensura, de un terreno no fiscal ocupado y solicitado su adjudicación al I.B.R. por el RCMot-1 "Cnel Valo Rivarola". Los detalles técnicos se describen a continuación: LADO D-C: Rumbo (N 00° 00' E) NORTE CERO GRADO CERO MINUTO ESTE, mide (4.977 m.) CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS, lindando con derechos fiscales ocupados y solicitados por la 1ª COMISIÓN DE CABALLERÍA "GRAL. BERNARDINO CABALLERO". LADO C-E: Rumbo (N 90° 00' E) NORTE NOVENTA GRADOS CERO MINUTO ESTE, mide (9.450 m.) NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS, lindando con los derechos de los Suc. de don Francisco Britez Borges. LADO E-F: Rumbo (S 03° 15' E) SUR TRES GRADOS QUINCE MINUTOS ESTE, mide (1.530,80 m.) UN MIL CINCUENTOS TREINTA METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, lindando con derechos de los Suc. de don Francisco Alcibiades Britez Borges. LADO F-G: Rumbo (S 00° 00' E) SUR CERO GRADO CERO MINUTO QUINCE SEGUNDOS ESTE, mide (3.448,66 m.) TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS.

000169

18

[Handwritten signature]

119 (470)

..TA Y OCHO METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS, lindando con derechos de Sue-
 don Francisco A. Britez Borges. LADO G-D: Rumbo (S 90º 00'W) SUR NOVENTA GRADOS CE
 MINUTO OESTE, mide (9.537,04 m.) NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON CUAR
 CENTIMETROS, lindando con derechos de Tomás Bobeda. SUPERFICIE: La superficie así med
 da y deslindada es de (4.739 Has. 8.712 Mts. 5.982 Cmts.) CUATRO MIL SETECIENTOS TREI
 TA Y NUEVE HECTAREAS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCO MIL NOVECII
 TOS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. REFERENCIA: Del mojón "E" del plano respecti
 vo, a veinte y cuatro metros con setenta centímetros (24,70 m.) y en dirección NORTE
 NOVENTA GRADOS CERO MINUTOS ESTE (N 90º 00'E), se encuentra el mojón "a" de la mensu-
 ra judicial de la propiedad de don Francisco A. Britez Borges, archivado en la carpe
 de Mensuras Judiciales del Chaco en el M.O.P.C. bajo el Nº 407, dictamen Nº 2.087, d
 fecha 13 de noviembre de 1,970. Es mi informe: Ignacio Torales, Ing. Cienc. Geog. La
 presente mensura se halla aprobada y archivada por la Sección División Occidental de
 Departamento Catastro, en fecha 25 de febrero de 1.996. El precio del lote es de (Gs
 56.878.455) CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS C
 CUENTA Y CINCO GUARANIES. La adjudicación definitiva fué autorizada por Resolución d
 Consejo Nº 1.748, de fecha 3 de julio de 1.984, modificada por Resolución del Consejo
 628, de fecha 29 de junio de 1.995 (Acta Nº 26), ampliada por Resolución del Consejo
 Nº 1.039, de fecha 12 de octubre de 1.995 (Acta Nº 44), a la vez modificada por Reso
 lución del Consejo Nº 113, de fecha 22 de febrero de 1.996 (Acta Nº 7), en forma gra
 tuita, conforme al Art. 92 del Estatuo Agrario. La Resolución del Consejo Nº 628, en
 sus Art. 2º y 3º, reza lo siguiente: ART. 2º: Los inmuebles transferidos a título gr
 tuito a favor del Ministerio de Defensa Nacional por la Resolicón del Consejo Nº 1.
 748/84 y la presente Resolución modificatoria, no podrán ser garavadas ni transferic
 ..//..

PASA AL SELLADO Nº 4460694.-

INTRANSFERIBLE Art. 137 Inc. b) y 138 del ESTATUTO AGRARIO LEY 854 / 63



EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

En virtud de la autorización que le acuerda el Art. 11 inc. d) de la ley Nº 852, de fecha 22 de marzo de 1963, cede
 transfiere en propiedad, con las limitaciones establecidas en el Estatuto Agrario, sin perjuicio a derecho de tercero, a favor
 Don MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 el lote que se detalla, por haber cumplido con los requisitos consignados en el Art. 92 del citado cuerpo de Le
 para constancia le otorga a nombre del Estado el presente TITULO, que deberá inscribirse para sus efectos legales, en
 Registro General de la Propiedad, previo empadronamiento por la Dirección de Impuesto Inmobiliario.

ACTES. Dado en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve
 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

ING. AGUSTO HALLEY MERLO. Presidente del Instituto de Bienestar Rural

ING. VÍCTOR F. CHAMORRO Jefe de Inspección Rural

ES COPIA DE LA COPIA Sra. INMACULADA C. BOGADO M. Jefa de Autenticación y Gestoría Secretaría General

000170

000123 (13) (411)

Empadronado bajo el nº 13400 de Villa Hayes

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
 AREA DE DOCUMENTACION Y TITULO RURAL
 PUEDE INSCRIBIRSE
 29 MAR 1996
 FECHA _____ FIRMA _____



Director de Impuesto Inmobiliario

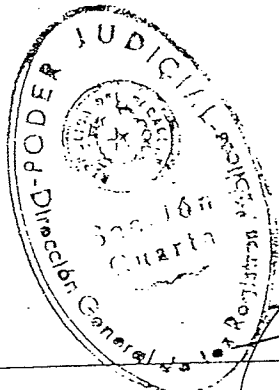
Inscribióse en el Registro Agrario bajo el Nº 163761 en fecha 01 ABR 1996

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 4ª. SECCION BIENESTAR RURAL
 Hora: 10:44
 Dpto. de Registro Agrario
 Dirección
 Bajo Número: 9548
 Fecha: 01 ABR 1996



Director del Registro Agrario

Inscrito en el Registro General de la Propiedad en la Sección del Distrito de Villa Hayes.
 Finca nº: 18.915 bajo el Nº Uno folio uno y siete.
Asunción, 1º de abril de 1996.



Director del Registro General de la Propiedad
 NELLY E. PIÑOS
 JEFE

REMITIDO:

ES COPIA DE LA COPIA
 Sra. INMACULADA G. BOGADO M.
 Jefa de Autenticación y Gestión
 Secretaria General

000171

20

Encargado de Títulos

RECEPTORIA Serie
22 MAR 1996



000126

112
117

Nº 4460694

OCHENTA GUARANIES

...a cualquier título a favor de terceros, so pena de nulidad, en observancia de los Artículos 356), 359) y 363) del Código Civil, sin que los terceros adquirentes puedan ampararse en la buena fé, por ser tal nulidad de caracter manifiesto. ART. 3º: En caso de que los inmuebles adjudicados por la presente Resolución no fueren destinados a los fines institucionales previstos o dejaren de ser necesarios para los dichos fines, la propiedad de los mismos revertirá nuevamente al patrimonio del Instituto de Bienestar Rural, procediendose para ello a la anulacion judicial de los títulos respectivos.

CORRESPONDE: Al Título Nº 173.026, otorgado a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, originado en el Expte. Nº 2.064/95 (Glosado con los Exptes. Nº 1.739/95, 1.740/95, 2.063/95, 2.065/95, 2.506/95, 3.561/95 y 4.163/95). Fracción fiscal situada en el lugar denominado ESTANCIA ROJAS SILVA, distrito de VILLA HAYES.

Dado en la Ciudad de Asunción, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.



INC. AGR. HUGO HALLEY MERLO.
Presidente del I.B.R.

000172

R. P. 55/94 NORMATIVA
S/D
20 MAR 1996
DIRECTOR DPTO. REGISTRO AGRARIO

ES COPIA DE LA COPIA
Orta INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
ANGERT

INTRANSFERIBLE L. Art. 137 (inc. b) y 138 del ESTATUTO AGRARIO LEY 854/63
NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

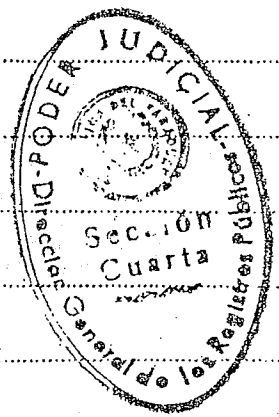
000147

103
105

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
CUARTA SECCION

Inscrito en el libro Consenso N° 18.215 de: Gilberto Rojas
Bajo el N° 1 de 1996 siglos
Asunción, 10 de Abril de 19 96
[Signature]

NELLY E. PINTOS
JEFE



[Signature]
ES COPIA DE LA COPIA
Sra. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
ANDERT

000173

26
22